

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con quince minutos del nueve de septiembre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veintisiete de agosto, en virtud del cual se prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 para el mes en curso y en relación con el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta celebrada el dos de septiembre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Luego dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 612/2020**

Interpuesto por Víctor Rodríguez López o Víctor Rodríguez Gómez, en contra del auto de diez de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 47/2020.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 257/2020**

Interpuesto por Maricela Alicia Sánchez Velasco, en contra del auto de once de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9074/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**28/2020**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial 11/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 213/2019**

Entre las sustentadas por los Tercer y Octavo Tribunales Colegiados en Materia Civil, así como el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, todos del Primer Circuito; Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito; Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito; Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2313/2019**

Interpuesto por Rafael Duarte González, en contra del proveído de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5779/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2361/2019**

Interpuesto por Magdalena Beatriz López Márquez o Magdalena Beatriz López y Márquez y otro, en contra del auto de cinco de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5328/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 280/2020**

Interpuesto por César Alcántara Rosales, en contra del proveído de once de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9036/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 293/2020**

Interpuesto por Andrés Guillermo Barba Núñez y otro, en contra del auto de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8590/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 294/2020**

Interpuesto por María de Jesús Ortega Saucedo, en contra del proveído de quince de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8334/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 564/2020**

Interpuesto por Grupo Medios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de treinta de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 537/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la solicitud de reasunción de competencia 28/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 2313/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el recurso de reclamación 2361/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 293/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones y por consideraciones adicionales; mientras que los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 294/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones y por consideraciones adicionales; mientras que los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

## LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2018

Promovida por el Municipio de Coalcomán, Estado de Michoacán.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 742/2020**

Interpuesto por el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, Netzaí Sandoval Ballesteros, en contra del proveído de veintinueve de junio de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de tesis 136/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

### **LISTA NÚMERO 3**

Posteriormente dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

### **AMPARO DIRECTO 44/2018**

Promovido por Martha Araceli Corral Bernal, quien se ostenta como representante común de la Colectividad conformada por Manuela Carrillo y otros, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Luego, la Secretaria dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 1048/2018**

Promovido por Christian de Jesús Amézquita Gutiérrez y otro, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, el recurso de revisión y los autos para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

A continuación, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3638/2018**

Promovido por Dalia Delfina Vega Sánchez, contra actos de la Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.



**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7390/2018**

Promovido por Isaac Harari Cassab, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 103/2018**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2018**

Promovida por el Municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto sobreseerla.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 3185/2019**

Interpuesto por Gerardo Pineda Díaz, en contra del proveído de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7887/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 317/2020**

Interpuesto por Víctor David Enríquez Palma, en contra del auto de dos de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9203/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 401/2020**

Interpuesto por Emilio Miranda González y otros, en contra del proveído de veinte de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 260/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 532/2020**

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de doce de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 883/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 557/2020**

Interpuesto por Pablo Zúñiga Solís o Pablo Miguel Zúñiga Salazar, en contra del proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 617/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo en revisión 1048/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, indicaron que en el amparo directo en revisión 3638/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 7390/2018, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y además con consideraciones adicionales, mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 4**

Después dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

**AMPARO DIRECTO 18/2019**

Promovido por Lydia Chávez Meléndez y otra, contra actos de la Primera, Segunda y Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, actuando en Sala Colegiada de Casación.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado a la parte quejosa, por las razones y para los efectos precisados en el sexto considerando de esta ejecutoria; negarlo respecto a la quejosa adherente y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Acto seguido, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO 8/2020**

Promovido por Colectividad Difusa integrada por diversos vecinos del fraccionamiento Santa Anita Hills, también

conocido como Bosque Alto, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 140/2020**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 737/2020**

Interpuesto por José Abel Zavala Rivera, en contra del proveído de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 492/2014-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, indicaron que en el amparo directo 8/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat, precisó que en la contradicción de tesis 140/2020, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

### **LISTA NÚMERO 5**

Enseguida dio cuenta la **Maestra Mireya Meléndez Almaraz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

### **AMPARO EN REVISIÓN 53/2020**

Promovido por Reyna Hurtado Vieyra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Acto seguido, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las siguientes solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción:

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 261/2020**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 993/2019, de su índice.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 262/2020**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, para que este

Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 994/2019, de su índice.

En los proyectos de referencia se propuso: *declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.*

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **RECURSO DE QUEJA 35/2020**

Promovida por Luis Eduardo Pedroza García y otros, en contra de la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna, Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el juicio de amparo indirecto 1085/2019-V-II.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar la resolución recurrida y remitir los autos al Juez de Distrito de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 700/2020**

Interpuesto por Rigoberto Martínez Hurtado, en contra del proveído de tres de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1363/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 712/2020**

Interpuesto por Inmobiliaria Palafoxiana, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, en contra del auto de cinco de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1429/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de veintitrés de septiembre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veintisiete de agosto, en virtud del cual se prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 para el mes en curso y en relación con el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria



de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GÁTICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egy.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.